



INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES

CONTENIDOS

- I. INTRODUCCIÓN2**
- II. TIPOS DE PROYECTOS DE OBRAS2**
 - 2.1. DEFINICIÓN DE CADA TIPO DE PROYECTO2
 - 2.1.1. PROYECTO DE DOCUMENTACIÓN COMPLETA 2
 - 2.1.2. PROYECTO DE DOCUMENTACIÓN SIMPLIFICADA 3
 - 2.1.3. PROYECTO A EJECUTAR EN FASES ANUALES 3
- III. CONTENIDO MÍNIMO DEL PROYECTO DE DOCUMENTACIÓN COMPLETA3**
 - 3.1. PRESENTACIÓN3
 - 3.2. ÍNDICE GENERAL DEL PROYECTO4
 - 3.3. DOCUMENTO Nº1: MEMORIA Y ANEJOS4
 - 3.3.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO 4
 - 3.3.2. AGENTES QUE INTERVIENEN 4
 - 3.3.3. ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA OBRA 4
 - 3.3.4. SITUACIÓN ACTUAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA 4
 - 3.3.5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 4
 - 3.3.6. VIABILIDAD URBANÍSTICA y DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS 4
 - 3.3.7. SERVICIOS AFECTADOS Y EXPROPIACIONES 5
 - 3.3.8. JUSTIFICACIÓN DE OTRAS NORMATIVAS 5
 - 3.3.9. ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO 5
 - 3.3.10. NORMATIVA SECTORIAL 5
 - 3.3.11. ESTUDIO ECONÓMICO. ACTUACIONES CON POSTERIOR EXPLOTACIÓN PÚBLICA. 6
 - 3.3.12. CONDICIONES CONTRACTUALES. JUSTIFICACIÓN DE LA LCSP 9/2017 6
 - 3.3.13. MEMORIA TÉCNICA Y CONSTRUCTIVA 7
 - 3.3.14. ANEJOS 8
 - 3.4. DOCUMENTO Nº2: PLANOS 10
 - 3.5. DOCUMENTO Nº3: PLIEGO DE CONDICIONES 10
 - 3.6. DOCUMENTO Nº4: PRESUPUESTO 11
 - 3.7. DOCUMENTOS ADJUNTOS 12
 - 3.8. SEPARATAS DE TRAMITACIÓN SECTORIAL 12
- IV. CONTENIDO MÍNIMO DEL PROYECTO DE DOCUMENTACIÓN SIMPLIFICADA12**
- V. PROYECTOS A EJECUTAR POR FASES13**
- VI. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS14**
 - 6.1. PROYECTO PARA SUPERVISIÓN PREVIA 14
 - 6.2. PROYECTO FINAL 14
 - 6.2.1. FORMATO ABIERTO 14
 - 6.2.2. FORMATO PDF 15

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público** (en adelante LCSP 9/2017), y en el **R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas** (en adelante RGLCAP), y sus posteriores modificaciones, en cuanto al contenido de los proyectos, la Diputación Provincial de Cáceres establece las siguientes instrucciones para la elaboración y supervisión de proyectos de obra que se redacten para la inclusión en los diferentes Planes Provinciales.

El conjunto de documentos que componen el proyecto de obra forma parte integrante de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y tienen carácter contractual.

Atendiendo, además, a las circunstancias particulares de cada obra y de la dotación presupuestaria prevista, podrán existir diversos tipos de proyectos de obras dependiendo de las anualidades y fases en las que se ejecute y de la documentación mínima necesaria para su correcta definición en función de su complejidad. Por ello, se dan también indicaciones para la redacción de cada tipo de proyecto.

En base a esto, se establece para todos los proyectos de obra que se elaboren para esta Diputación, las siguientes instrucciones, así como el contenido mínimo que deberán comprender los proyectos para su supervisión y aprobación.

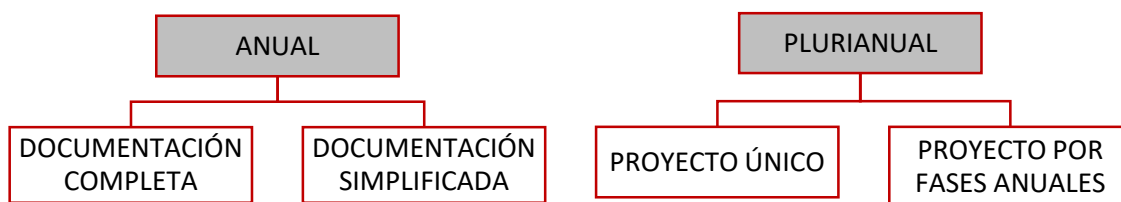
II. TIPOS DE PROYECTOS DE OBRAS

Todos los proyectos se referirán a obras completas, según el Artículo 13 de la LCSP 9/2017, entendiéndose como tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o servicio público, y contendrán al menos los documentos a que hace referencia el Artículo 233 de dicha Ley, ajustando su contenido a las siguientes instrucciones, según el tipo del proyecto.

En relación con la disposición adicional tercera de la LCSP 9/2017, se establecen las normas específicas de contratación en las entidades locales, en cuyo apartado 7, se establece que en los **municipios inferiores a 5.000 habitantes**, "en los contratos de obras cuya financiación exceda de un presupuesto anual, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser **sustancialmente definidas**."

En el caso de que una obra sea fraccionable en fases, respetando lo establecido en el Artículo 13 de la LCSP 9/2017 sobre el concepto de "obra completa", se presentará el proyecto de toda la obra y el proyecto desglosado de documentación simplificada correspondiente a la fase anual a ejecutar.

Por todo ello, independientemente de la disciplina competencial en la que se encuadre cada proyecto, la clasificación desde el punto de vista de la contratación administrativa se establece como sigue:



2.1. DEFINICIÓN DE CADA TIPO DE PROYECTO

2.1.1. PROYECTO DE DOCUMENTACIÓN COMPLETA

El **proyecto de documentación completa** es aquel que define con total precisión el objeto del contrato. La obra, cualquiera que sea su naturaleza, quedará proyectada de tal forma que otro técnico distinto del autor del proyecto pueda dirigirla y la Administración contratarla. En obras de edificación se corresponde con el Proyecto Básico y de Ejecución.

Su contenido se ajustará a lo establecido en el Artículo 233 de la LCSP 9/2017.

2.1.2. PROYECTO DE DOCUMENTACIÓN SIMPLIFICADA (MEMORIAS VALORADAS)

El **proyecto de documentación simplificada** sólo podrá elaborarse para obras de escasa entidad o poca complejidad técnica, y en él se podrá simplificar, refundir o incluso suprimir, alguno o algunos de los documentos, siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenda.

Los Proyectos de Documentación Simplificada (Memorias Valoradas) precisarán supervisión, salvo en el caso de obras que no afecten a la **estabilidad, seguridad o estanqueidad** (Artículo 235 Ley 9/2017, de 8 de noviembre), de lo cual deberá hacerse mención expresa en el documento.

2.1.3. PROYECTO A EJECUTAR EN FASES ANUALES

En el caso de que una obra sea fraccionable en **fases**, respetando lo establecido en el concepto de “obra completa”, se presentará el proyecto de documentación completa de toda la obra y el proyecto de documentación simplificada correspondiente a la fase anual objeto de la inclusión en el Plan Provincial.

Para las fases sucesivas bastará presentar el proyecto de documentación completa o simplificada, según corresponda en función del importe, de esa anualidad.

III. CONTENIDO MÍNIMO DEL PROYECTO DE DOCUMENTACIÓN COMPLETA

Con el fin de agrupar las obras en bloques de características comunes según su naturaleza, se da a continuación la estructura común de carácter obligatorio que debe seguirse en la redacción de los proyectos, que se complementará con las Instrucciones Particulares que correspondan dependiendo de la tipología de la obra (Carreteras, Urbanización, Edificación, Alumbrado, etc.).

Por otra parte, de cara a la documentación específica a incluir y a la imagen corporativa (logos, portadas, cajetines, etc.) se darán instrucciones particulares según el Plan en el que se encuadre la obra (ACTIVA, EDUSI, PIEM, IDEA, EXTRAORDINARIO, MIE, etc.), así como dependiendo de su financiación (fondos propios, cofinanciación Unión Europea, Junta de Extremadura, etc.).

La documentación relativa a los distintos planes provinciales puede consultar en la web:

<https://www.dip-caceres.es/areas/infraestructuras-territoriales/documentos-obras-planificacion-plan-activa-y-pedantias/>

3.1. PRESENTACIÓN

La portada del proyecto deberá ajustarse al modelo que se incluye en cada Instrucción Particular del Plan al que pertenezca la obra, que incluirá los logos o escudos oficiales de la Diputación de Cáceres, además de los relativos al Plan al que pertenezca la obra, con la siguiente información:

- **Título del Proyecto:** Denominación que figura en el expediente (ampliar si es necesario).
- **Título del Documento**
- **Número de la obra o Expediente** (formato aaaa-ppp-nnn)
- **Fecha** (Formato mes-año)
- **Empresa redactora** (si fuera el caso)
- **Autor/es y titulación/es**

Los diferentes documentos incluirán un **encabezado de página** que hará referencia al **expediente y denominación de la obra**, así como el **logo** de Diputación de Cáceres y los que correspondan según el Plan al que pertenezca la obra. Además, se incluirá un pie **de página**, en el que también se indicará el **Documento de proyecto del que se trate** (Memoria, Pliego, etc.), así como el **número de página**

3.2. ÍNDICE GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto contará con un índice general en el que se recoja la subdivisión de sus documentos, con marcadores a los distintos archivos y apartados dentro de cada uno. Los documentos del proyecto seguirán el orden:

- DOCUMENTO Nº1: Memoria y Anejos
- DOCUMENTO Nº2: Planos
- DOCUMENTO Nº3: Pliegos de Prescripciones Técnicas
- DOCUMENTO Nº4: Presupuesto
- DOCUMENTOS ADJUNTOS: Estudio geotécnico, Estudio de inundabilidad, Estudios históricos, etc.

3.3. DOCUMENTO Nº1: MEMORIA Y ANEJOS

La MEMORIA recogerá todos aquellos datos necesarios para la redacción del proyecto, los antecedentes, el programa de necesidades y describirá detalladamente las soluciones adoptadas, incluyendo anejos justificativos y de cálculo. Tendrá carácter contractual en todo lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obra (Artículo 128 del RGLCAP) y deberá contener al menos lo especificado en el Artículo 233 de la LCSP 9/2017:

3.3.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

PROYECTO: Denominación que figura en el expediente (ampliar si es necesario).

EXPEDIENTE: Anualidad – Plan – Obra (formato aaaa-ppp-nnn)

MUNICIPIO: Nombre del Municipio, Entidad local menor, o Pedanía.

REFERENCIA CATASTRAL: Según Dirección General de Catastro.

3.3.2. AGENTES QUE INTERVIENEN

Técnico redactor, y técnicos que intervienen, con identificación de cada uno: nombre, titulación y número de colegiación.

3.3.3. ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA OBRA

Deberá incluir la información específica que se determine en las instrucciones particulares del Plan al que pertenece la obra (ACTIVA, EDUSI, PIEM, MIE, etc.).

Se expondrán los antecedentes, necesidades, motivo del encargo, promotor, así como emplazamiento de la actuación, infraestructuras afectadas, condicionantes del entorno, datos históricos, etc., que razonen y justifiquen la obra.

Se describirá el objeto principal del proyecto, y se indicará si se trata de un proyecto único o desarrollado en fases.

3.3.4. SITUACIÓN ACTUAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Se expondrán las razones por las que se adopta la solución proyectada en sus aspectos técnicos y económicos y de las características de todas las unidades de obra proyectadas.

Dependiendo del Plan al que pertenezca la obra, se incluirá aquí la justificación específica detallada en la correspondiente instrucción particular.

3.3.5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Descripción resumida del conjunto de las obras, del proceso constructivo y de los materiales a emplear.

3.3.6. VIABILIDAD URBANÍSTICA y DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

Justificar que la actuación cumple las determinaciones urbanísticas de la normativa autonómica y del

planeamiento local, haciendo mención expresa sobre la situación urbanística y viabilidad de la obra, así como sobre la disponibilidad de los terrenos.

Para ello, deberá aportarse cuadro comparativo de la normativa urbanística vigente y su cumplimiento en proyecto. A modo de ejemplo se aporta el siguiente cuadro simplificado:

	NORMATIVA	PROYECTO
Clasificación del suelo		
Calificación del suelo (zona de ordenanza)		
Otra normativa de aplicación		
Uso pormenorizado		
Usos compatibles		
Edificabilidad...		
Viario: ancho mínimo, alineaciones...		

3.3.7. SERVICIOS AFECTADOS Y EXPROPIACIONES

Se hará alusión a si la ejecución de la obra afecta o no a terrenos, bienes o servicios. En caso de resultar afectados, se incluirá la propuesta de reposición y se hará referencia al anejo en el que se incluirá la relación de bienes afectados, planos y estimación del coste.

3.3.8. JUSTIFICACIÓN DE OTRAS NORMATIVAS

Se debe hacer mención expresa de que en la redacción del proyecto se han incluido los siguientes documentos:

- *Conforme al Real Decreto 1627/1997, en el presente Proyecto se ha incluido un Estudio de Seguridad y Salud (o Estudio Básico de Seguridad y Salud).*
- *Conforme al Real Decreto 105/2008, en el presente Proyecto se ha incluido un Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y de Demolición.*

Modelo orientativo de EGR:

https://www.dip-caceres.es/wp-content/uploads/2020/09/EGR_v2025-03.zip

- *Se ha tenido en cuenta en la redacción del presente proyecto lo dispuesto en la Ley 11/2014 de Accesibilidad Universal de Extremadura y Decreto 135/2018 Reglamento de Accesibilidad Universal de Extremadura, así como el RD 505/2007 de Condiciones Básicas de Accesibilidad y Orden TMA/851/2021 Documento técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad. (Se justificará si afecta o no a la obra proyectada, o la imposibilidad de su aplicación en la forma determinada y propuesta de adopción de soluciones alternativas).*

3.3.9. ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO

Hacer mención expresa y justificar, en función de la naturaleza de la obra, uno de los siguientes supuestos:

- Se ha incluido un estudio geotécnico de los terrenos como Documento Adjunto nº x.*
- Se han incluido las previsiones geológicas y geotécnicas, que comprenden una descripción geológica de los terrenos y una caracterización y estudio geotécnico, en su anejo correspondiente.*
- Dada la naturaleza de la obra, no es necesario incluir un estudio geotécnico.*

3.3.10. NORMATIVA SECTORIAL

El redactor del proyecto habrá de comprobar las afecciones sectoriales al proyecto y hacer mención expresa de las que resulten positivas (Medio ambiente, Patrimonio Histórico y Cultural, Arqueología, Carreteras, Confederaciones Hidrográficas, Vías Pecuarias, Turismo (para señalización), etc.), así como a la afectación de servicios dependientes de compañías suministradoras, y de la incorporación en los Anejos correspondientes de la documentación complementaria que cada normativa específica exija, así como de las autorizaciones de los organismos sectoriales, en su caso.

Si dichos organismos exigen documentación concreta o extractos del proyecto para tramitación de las autorizaciones pertinentes, se aportarán de forma independiente al proyecto, identificadas como SEPARATAS DE TRAMITACIÓN SECTORIAL.

Deberá incluirse expresamente el siguiente párrafo en cuanto a la normativa medioambiental, justificando lo que proceda:

Conforme a las determinaciones de la Ley 16/2015 de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 54/2011 Reglamento de Evaluación Ambiental de Extremadura, las actuaciones previstas en el presente proyecto SI/NO precisan contar con declaración o informe de impacto ambiental, y SI/NO afectan a Red Natura 2000.

Se puede consultar en la web: <http://www.ideex.es/IDEEXVisor/>

(En caso necesario, remitir a Anejo justificativo o Documento Adjunto correspondiente).

3.3.11. ESTUDIO ECONÓMICO. ACTUACIONES CON POSTERIOR EXPLOTACIÓN PÚBLICA

Conforme a lo establecido en el Artículo 233.6 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, cuando las obras sean objeto de explotación por la Administración Pública el Proyecto deberá ir acompañado del valor actual neto de las inversiones, costes e ingresos a obtener por la Administración que vaya a explotar la obra.

3.3.12. CONDICIONES CONTRACTUALES. JUSTIFICACIÓN DE LA LCSP 9/2017

Conforme a las determinaciones del Artículo 233 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como respecto a las determinaciones del Reglamento de la Ley de Contratos, habrá de hacerse referencia expresa a los siguientes apartados (en cursiva, los párrafos a transcribir):

- DOCUMENTOS DEL PROYECTO

El presente Proyecto consta de los documentos a que hace referencia el Artículo 233 de la LEY 9/2017, de 8 de noviembre, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

El presente Proyecto se refiere a una obra completa susceptible de ser entregada al uso general o al Servicio Público correspondiente una vez acabada, según lo estipulado en el Artículo 13 de la LEY 9/2017, de 8 de noviembre, de CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO y Artículo 125 del RGLCAP.

** En caso de Desglosados, ver apartado V de las presentes Instrucciones.*

- CLASIFICACIÓN DE LA OBRA

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente obra se clasifica dentro de los supuestos de...

(Elegir la que corresponda: Primer establecimiento, Reforma, Restauración, Rehabilitación, Gran reparación, Reparación simple, Conservación y mantenimiento, Demolición, ...).

- RESUMEN DE PRESUPUESTOS

Resumen de presupuestos, con expresión del importe de ejecución material (letras y cifra); porcentajes aplicados de Gastos Generales de Estructura (gastos generales de empresa y beneficio industrial); Presupuesto Base antes de impuesto (letras y cifra); porcentaje de Impuesto de Valor Añadido; **Presupuesto Base de Licitación (letras y cifra).**

** En caso de Desglosados, ver apartado V de las presentes Instrucciones.*

- PLAZO DE EJECUCIÓN

Se fijará el plazo de ejecución en función de los rendimientos establecidos en los diferentes precios y procesos constructivos, concordante con la previsión efectuada en el plan de obras que se acompañará en el anejo correspondiente.

- PLAZO DE GARANTÍA

Según el Artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el plazo de garantía será de 1 AÑO, o el que se establezca en el Pliego del Contrato.

- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (o manifestación de que no procede)

Incluir el párrafo que proceda según el modelo siguiente:

De acuerdo con el Artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contratista adjudicatario de las obras no requerirá clasificación dado que el valor estimado del contrato es inferior a 500.000,00 euros. No obstante, dada la naturaleza de las obras y a efectos de acreditación de solvencia técnica, la clasificación será:

Grupo:
Subgrupo:

De acuerdo con el Artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por ser el valor estimado del contrato igual o superior a 500.000,00 euros, el contratista adjudicatario de las obras deberá estar clasificado en el siguiente grupo y subgrupo:

Grupo:
Subgrupo:

* Documento de ayuda para determinación de la clasificación del contratista:

<http://www.technadgroup.com/index.php/clasificacion-de-empresas/clasificacion-de-obras>

- HABILITACIÓN DEL CONTRATISTA

En caso de obras de instalaciones, deberá indicarse la habilitación profesional necesaria para la ejecución de las obras.

- FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS (o manifestación de que no procede)

Incluir el párrafo siguiente, si procede:

*La revisión de precios NO será de aplicación a tenor de lo preceptuado en el Artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por ser el plazo de ejecución inferior a **UN AÑO**, conforme a la modificación de la Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales.*

En caso de que la revisión de precios sea procedente, se justificará según el Artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propondrá una fórmula de revisión de entre las fórmulas tipo aprobadas por el Consejo de Ministros.

- DECLARACIÓN DE SUJECIÓN A INSTRUCCIONES TÉCNICAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

El presente proyecto se ha redactado sujetándose a las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica e instrucciones técnicas de obligado cumplimiento que resultan de aplicación, según lo dispuesto en el Artículo 233.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.3.13. MEMORIA TÉCNICA Y CONSTRUCTIVA

En este apartado se incluirá la memoria técnica redactada según la Instrucción Particular correspondiente al tipo de obra de que se trate (Proyectos de Urbanización, Edificación, Alumbrado público, Carreteras, Energías renovables).

* **Atención:** Deben evitarse las referencias a marcas comerciales. En caso de incluirlas por necesidad de definición de parámetros de cálculo o características concretas, siempre debe añadirse "o equivalente", e indicar en el documento de que se trate que:

"La marcas comerciales y normas UNE a las que se hace mención en el documento o en las fichas técnicas, se incluyen a efectos de definición de características y se entenderán "o equivalentes" según el Artículo 126.6 de la Ley 7/2015 de Contratos del Sector Público."

"Nota previa a la memoria y resto de documentación del proyecto: En relación al art. 126.6. de la Ley 9/2017(LCSP), se hace constar que puntualmente, para poder definir las características o especificaciones técnicas de algunas partidas, equipos o elementos de instalación, ha sido necesario introducir en su definición alusiones a algún modelo en concreto (mencionando, o equivalente) como la única forma de establecer y/o completar las características y prestaciones que dicha partida, equipo o elemento debe reunir, pero que en ningún caso debe entenderse como prescripción de marca, patente, fabricante, procedimiento, ... que exija que dicha partida, equipo o modelo concreto sea el

exigido, sino como base para la definición de las especificaciones técnicas del mismo, por lo que puede utilizarse cualquier otro tipo, procedimiento y/o marca similar o equivalente que reúna los requerimientos técnicos. De cualquier modo, y bajo ningún concepto, se pretende con ello favorecer o descartar empresas o productos, sino simplemente establecer unos criterios técnicos que permitan a la Administración exigir unas determinadas prestaciones e intentar que todas las empresas concurren a la licitación lo hagan en las mismas condiciones y con la máxima información posible."

3.3.14. ANEJOS

Se incluirán los anejos necesarios según la naturaleza de la obra, siendo la siguiente una relación no exhaustiva, si bien los numerados del 1 al 5 serán obligatorios.

A juicio del redactor podrán presentarse anejos como documentos independientes, en función de su entidad (por ejemplo, estudios de seguridad y salud, etc.) o de si están firmados por otro técnico, que irán en el apartado de Documentos Adjuntos.

ANEJO Nº1. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

En la elaboración de los correspondientes precios unitarios necesarios para la ejecución de la obra proyectada, se cuidará de que los precios sean adecuados para el efectivo cumplimiento del contrato, mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado y rendimientos medios usuales para la obra proyectada en la previsión del momento de fijar el presupuesto de licitación.

En la justificación de precios se debe incluir los siguientes apartados:

- Porcentaje de costes indirectos que se aplicará a las distintas unidades de obra.
- Listado de Precios Simples, distinguiendo: materiales a pie de obra, mano de obra, maquinarias y otros.
- Listado de Precios Auxiliares que intervengan en precios descompuestos.
- Listado de Precios Descompuestos.

8/16

OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS

En el establecimiento de los precios simples de **materiales y maquinaria**, se cuidará de que sea el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Para el cálculo del coste horario de la **mano de obra** servirá de referencia el vigente Convenio Colectivo de Trabajo del sector de la construcción y obras públicas para Cáceres y su provincia, en base al cómputo anual de número de horas que se establezca en el convenio o revisiones posteriores (actualmente son 1.736 horas/año).

No se admitirán: precios repetidos con el mismo concepto y distinto importe; o precios con el mismo concepto e importe, pero con distinta numeración o código.

En los precios descompuestos figurará al final de la descomposición el porcentaje de costes indirectos y su importe.

Los **gastos imprevistos** en los proyectos de obras podrán introducirse de una de estas dos formas alternativas:

- Dentro del porcentaje de costes indirectos, que según la Orden MOP de 12/06/1968 es del 1% para obras terrestres.

o bien,

- Como partida alzada, siempre que se justifique en el cálculo de costes indirectos que no se ha incluido el porcentaje para imprevistos. En este caso, la repercusión de la partida alzada sobre el PEM, junto con el porcentaje de costes indirectos fijado, no superará el máximo vigente (según la Orden MOP de 12/06/1968, es del 6% para obras terrestres).

ANEJO Nº2. ESTUDIO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS

Se incluirá un Estudio de Gestión de Residuos según el Real Decreto 105/2008 estatal y Decreto 20/2011 autonómico, o normativa vigente estatal y autonómica, así como de forma orientativa las ordenanzas de gestión de residuos y ordenanza fiscal de la Excm. Diputación de Cáceres, reflejando el presupuesto de esta actuación.

Se realizará una evaluación realista de los costes de gestión teniendo en cuenta la distancia real de las plantas de transferencia o reciclaje, o bien los puntos de restauración donde hayan de entregarse los residuos.

Modelo orientativo de EGR: <https://www.dip-caceres.es/wp-content/uploads/2021/03/EGR.zip>

ANEJO Nº3: ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD / ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Se incluirá un Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud, según el caso, conforme al Real Decreto 1627/1997 o normativa vigente que lo sustituya, en que se establecerán las directrices para la redacción del plan de seguridad y salud, reflejando el presupuesto de esta actuación.

Dicho estudio o estudio básico de seguridad y salud, deberá ser coherente con el contenido del proyecto y recogerá las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la obra, contemplando los procedimientos o técnicas de ejecución seguidas, equipos y medios auxiliares que se vayan a emplear, así como el presupuesto de esta actuación.

ANEJO Nº4: PLAN DE OBRAS

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 233.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se incluirá un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obras de carácter indicativo, con previsión en su caso, del tiempo y coste, con representación de cada una de las actividades principales (agrupadas por actividades generales o capítulos), el tiempo previsto para cada una de ellas y su valoración económica por cada uno de los meses resultantes como plazo de ejecución.

ANEJO Nº5. REPLANTEO

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 233.1.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se definirán todas aquellas referencias que se consideren necesarias para poder efectuar el replanteo de la obra.

ANEJO Nº6. CONTROL DE CALIDAD

En el caso de que el proyectista considere necesario establecer un control cuyo importe supere el 1% del presupuesto de ejecución material, deberá incluirse este Anejo en el que aparecerá una relación valorada de los ensayos a realizar, debiéndose incluir en el presupuesto de las obras el exceso sobre el 1%.

Descripción orientativa de la partida a incluir:

"Ud. de control de calidad para edificio público proyectado, con ensayos del hormigón, estructura metálica, soldaduras, cubiertas, fachadas, carpinterías y comprobación de instalaciones eléctricas, climatización, extracción, fontanería y saneamiento y demás elementos que determine la D.T. de obra según CTE, que deberá hacerse cargo el contratista a partir al 1% del Presupuesto de Ejecución Material de la obra de acuerdo con el D 3854/1970 por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras del Estado."

Además, habrá de tenerse en cuenta lo que se establezca en el Pliego del Contrato.

ANEJO Nº7: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. DOCUMENTO AMBIENTAL

En relación con el uso y con la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y DECRETO 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ANEJO Nº8. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES

Justificación del cumplimiento de otros reglamentos obligatorios aplicables a la obra, no realizada en el punto anterior (CTE, accesibilidad, ruidos y vibraciones, medio ambiente, etc.).

ANEJO Nº9. CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS

De la obra proyectada, según su propia naturaleza específica: de estructura, de instalaciones eléctricas, de fontanería, de saneamiento, etc. Se indicará el programa informático empleado y su versión.

ANEJO Nº10. REPORTAJE FOTOGRÁFICO

En caso necesario, dependiendo de la naturaleza de la obra.

ANEJO Nº11. HOJAS DE CARACTERÍSTICAS DE MATERIALES

En caso necesario, dependiendo de la naturaleza de la obra. En caso de incluir marcas comerciales, fichas técnicas de productos o referencias a normas UNE, se hará la siguiente aclaración:

“La marcas comerciales y normas UNE a las que se hace mención en el documento o en las fichas técnicas, se incluyen a efectos de definición de características y se entenderán “o equivalentes” según el Artículo 126.6 de la Ley 7/2015 de Contratos del Sector Público.”

ANEJO Nº12. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DEL PROYECTO (en el caso de existir)

Incluirá un documento, por el cual el Propietario manifiesta, de forma expresa, ser conocedor del contenido del proyecto y estar conforme con él. Este documento es imprescindible para la tramitación del proyecto. (Por ejemplo, Plan para la mejora de Casas Cuartel).

3.4. DOCUMENTO Nº2: PLANOS

Estará formado por los planos de conjunto y detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, de forma que puedan deducirse de ellos las mediciones base de los presupuestos, así como para la exacta realización de la obra.

Como mínimo se incluirán:

- Plano de situación: en el que se refleje el emplazamiento general de la obra sobre cartografía o fotografía aérea y plano de ordenación del planeamiento urbanístico vigente.
- Plano de emplazamiento: a escala adecuada para que se aprecie la relación con el entorno (nombres de calles adyacentes, referencias para el replanteo, norte geográfico, referencia catastral, etc.).
- Planos de plantas, alzados, secciones (actuales y reformados), estructura, instalaciones, urbanización, acabados, etc., a escala adecuada para definir la obra.
- Planos de detalle y memorias gráficas: los necesarios para completar la definición de las obras.
- Planos justificativos: de protección contra incendios, accesibilidad, gestión de residuos, etc.

El autor determinará el resto de planos a incluir, de forma tal que del conjunto de los mismos se desprenda la información necesaria como para que la obra quede perfectamente definida, conforme al Artículo 233.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

3.5. DOCUMENTO Nº3: PLIEGO DE CONDICIONES

Con el objeto de no entrar en contradicción con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de las obras, el Pliego contendrá exclusivamente prescripciones técnicas particulares y facultativas, desarrolladas y adaptadas a las peculiaridades de cada proyecto y posterior ejecución de obra. Se hará referencia al número de obra o expediente y el objeto de la misma.

- **Prescripciones facultativas:** cartel de obra, replanteo, condiciones de recepción de la obra y plazo de garantía (mínimo de un año), porcentaje de gastos para ensayos y análisis de materiales y unidades de obras ordenados por la dirección facultativa que irán a cargo del contratista, limpieza de obra, etc.
- **Prescripciones Técnicas Particulares:** deben describirse las obras y regular su ejecución, con expresión de la forma en que éstas se llevarán a cabo, y la manera en que se hará la medición y valoración de las unidades a ejecutar y el control de calidad de los materiales empleados, expresamente, o por referencias a los pliegos de prescripciones técnicas generales u otras normas técnicas que resulten de aplicación:
 - Prescripciones sobre Materiales. Condiciones de los materiales que intervienen en las unidades de obra, señalando las características y procedencia de los materiales naturales a emplear y los ensayos a que deben someterse para su aceptación en obra.

- Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra. Ejecución y control de las obras proyectadas.
- Medición, Valoración y Abono de las unidades de obra y de las partidas alzadas.
- Prescripciones sobre verificaciones en la unidad de obra terminada. Comprobación de las prestaciones finales de las unidades terminadas, especificando las normas y pruebas previstas para la recepción.

3.6. DOCUMENTO Nº4: PRESUPUESTO

Este documento, estará desglosado en capítulos y subcapítulos, y estará integrado por los siguientes documentos:

MEDICIONES

Las mediciones se organizarán de forma secuencial y se estructurarán por capítulos, reservando los últimos para incorporar los importes resultantes de los correspondientes Estudios (preceptivo para todos los proyectos, el de Seguridad y Salud y el de Gestión de Residuos).

En las líneas de medición de cada partida se incluirán comentarios que permitan su localización y comprobación en los planos de proyecto.

CUADROS DE PRECIOS

CUADRO DE PRECIOS Nº 1

En el cuadro de precios número 1 figurarán los precios de las distintas partidas, tanto en número como en letra, y se hará constar en el encabezamiento de la primera hoja o final de la última que *“son precios aplicables a la valoración de unidades de obra completamente terminadas y serán los que sirvan de base al contrato con la baja que resulte en la adjudicación”*.

CUADRO DE PRECIOS Nº 2

En el cuadro de precios número 2 figurarán los precios de las distintas partidas con especificación de importe agrupado de la mano de obra e importe de los materiales, maquinaria y de otros conceptos. Se hará constar que *“son precios aplicables a la valoración de unidades de obras no previstas o en caso de rescisión de contrato, cuando hayan de abonarse unidades de obra incompletas o materiales acopiados y que servirán de base al contrato con la baja que resulte de la adjudicación”*.

Indicaciones:

- a) Los precios unitarios se numerarán correlativamente, de principio a fin o se codificarán. No aparecerán precios repetidos.
- b) La identificación de los precios por su numeración y/o codificación se mantendrá en todos los documentos donde aparezcan dichos precios unitarios (descompuestos, mediciones, cuadros de precios y presupuestos) de manera que se establezca una relación entre ellos.

PRESUPUESTOS PARCIALES

Integrados por el resultado de la aplicación de los respectivos precios unitarios a cada una de las mediciones de las partidas que integran cada capítulo (sin incluir las líneas de medición), con especificación de la suma por capítulo al final del mismo.

La forma de valoración de las partidas alzadas que se incluyan en el presupuesto deberá venir reflejada en el pliego de prescripciones técnicas particulares:

1. Se considerarán “Partidas Alzadas a justificar”, las susceptibles de ser medidas en todas sus partes y unidades de obra con precios unitarios. Se valorarán con los precios unitarios existentes en el proyecto y al resultado de las mediciones correspondientes.
2. Se considerarán “Partidas Alzadas de abono íntegro”: aquellas que se refieren a trabajos cuya especificación figure en los documentos de proyecto y no sean susceptibles de medición. En el caso de las Partidas Alzadas correspondientes a los Estudios de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos, Control de Calidad, etc., habrá de venir valorada su cuantía en el documento que proceda.

* Se podrán unificar las *Mediciones* y los *Presupuesto parciales* en un solo documento de **Mediciones y presupuesto**, estructurado por capítulos, en el que se indique para cada partida las líneas de medición y se apliquen los precios unitarios al total de dicha medición, totalizando la suma por capítulos al final de cada uno.

PRESUPUESTO GENERAL

Se incluirá una hoja final "Resumen de Presupuesto", en la que figurarán los importes finales de capítulos y subcapítulos, con el nivel de detalle que considere el autor del proyecto. De la suma de todos los capítulos se obtendrá el Presupuesto de Ejecución Material.

El presupuesto de Ejecución Material, integrado por la suma de los importes de ejecución material de cada uno de los capítulos, se incrementará, en el 13% de Gastos Generales de Empresa o último porcentaje vigente publicado para Diputación de Cáceres y en el 6% de Beneficio Industrial, obteniéndose el **Presupuesto Base antes de impuestos**. Éste se incrementará a su vez con el IVA vigente en ese momento para obtener el **Presupuesto Base de Licitación**.

3.7. DOCUMENTOS ADJUNTOS

Se incluirán como documentos adjuntos al proyecto, en archivos independientes, la documentación de la obra que no está realizada ni firmada por el redactor del proyecto, como estudios geotécnicos, estudios de inundabilidad, estudios de intersecciones viarias, estudios históricos, proyectos parciales (de instalaciones, etc.), etc.

3.8. SEPARATAS DE TRAMITACIÓN SECTORIAL

Se incluirán como documentos separados del proyecto, en archivos independientes, las separatas de la documentación de la obra que se requiera para la tramitación de autorizaciones, concesiones, subvenciones, etc. ante otras Administraciones, empresas suministradoras u otras entidades.

IV. CONTENIDO MÍNIMO DEL PROYECTO DE DOCUMENTACIÓN SIMPLIFICADA

12/16

Los proyectos de obras de escasa entidad o de poca complejidad técnica, siempre que **su plazo de ejecución sea inferior a un año** y no exista posibilidad de prórroga de dicho plazo, podrán simplificarse siempre que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprenden.

Estos proyectos deberán contener como mínimo, de entre los apartados del punto III de la presente instrucción, los que se enumeran a continuación:

- Índice general del proyecto
- Memoria y anejos: Se incluirá la documentación relativa a Identificación, Agentes, Antecedentes y objeto, Descripción de la obra, Compromiso de aceptación del proyecto por el Ayuntamiento, Viabilidad urbanística y disponibilidad de los terrenos, Condiciones contractuales (LCSP 9/2017), Anejos: Estudio de Gestión de Residuos, Estudio Básico de Seguridad y Salud o ESS, Anejos de justificación de precios y del cumplimiento de normativa obligatoria, Anejos de Cálculo necesarios.
- Planos: de situación y los mínimos imprescindibles para definir las obras.
- Presupuesto: incluyendo precios unitarios, precios descompuestos, mediciones y presupuesto y resumen de presupuesto.

En los Proyectos de Documentación Simplificada (Memorias Valoradas) y demás documentación técnica que, a juicio de la persona redactora no requieran supervisión, debe incluirse expresamente el siguiente párrafo, en relación con el Artículo 235 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

*"Las obras no afectan a la **estabilidad, seguridad o estanqueidad**, en el sentido del Artículo 235 de la Ley 9/2017, por lo que el presente documento no requiere supervisión."*

V. PROYECTOS A EJECUTAR POR FASES

Cuando una obra sea fraccionable en fases, respetando lo establecido en el concepto de “obra completa”, se presentará el **proyecto de documentación completa de toda la obra** y el **proyecto de documentación simplificada correspondiente a la fase anual a ejecutar**, que tendrá la consideración de DESGLOSADO ECONÓMICO, con las siguientes particularidades:

- **Memoria:** hacer mención expresa a la obra principal a la que corresponde el proyecto de la fase, identificándola con la denominación, número de obra y presupuesto general, así como la fecha de supervisión.

A modo orientativo:

"Con relación al proyecto redactado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, denominado "_____ (CÁCERES)", con un presupuesto global de "_____ EUROS CON _____ CENTIMOS (_____,__ €)" con fecha de supervisión __/__/____, cantidad superior a la financiada con arreglo a Planes Provinciales en el ejercicio de 20__ (año de redacción del proyecto base), se redacta este Desglosado N°__ del Proyecto por un importe de Presupuesto global de "_____ EUROS CON _____ CENTIMOS (_____,__ €)" correspondiente a la obra financiada en los Planes ____ (n° plan) ____ con el número __ (n° de obra) para el año 20__ (año del desglosado)".

Describirá las actuaciones que del proyecto principal se acometan con el desglosado, indicando el importe total del mismo, los capítulos que se ejecutan, la documentación que se aporta para describir el desglosado y la que se encuentra en el proyecto raíz.

A modo orientativo:

*"Con el objeto de precisar obras que queden **sustancialmente definidas**, según la Disposición Adicional 3ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se ha seguido el criterio de ejecutar las unidades de obra completas, solamente en aquellas cantidades en que se pueda ejecutar en su totalidad, evitando así ejecutar parcialmente cantidades de obra que mientras no pudieran ser completadas estarían expuestas a daños por la acción de los elementos, entorpeciendo además la correcta ejecución en plazos ulteriores de las unidades restantes.*

Se preverán los medios de enlace necesarios para la realización de las siguientes etapas de la obra y que completarán el Proyecto Primitivo, evitando así el entorpecimiento de las fases posteriores y el posible deterioro de lo que se ejecuta en este desglosado."

Se incluirá además un listado de los capítulos que se ejecutan en su totalidad y de los capítulos que se ejecutan parcialmente, especificando en este caso las actuaciones que se acometen.

- En cuanto al apartado de **Condiciones Contractuales. Justificación de la LCSP 9/2017**, los siguientes apartados harán referencia específica del desglosado:
 - DOCUMENTOS DEL PROYECTO

El presente Desglosado forma parte de un documento completo que consta de los documentos a que hace referencia el Artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Incluir una relación de los documentos de que consta el proyecto con un nivel de detalle básico por cada uno de los documentos del proyecto (en este apartado se hace referencia a los documentos que se aportan en el desglosado, y los que se refieran al proyecto principal, expresando si se producen variaciones respecto al documento completo o las eventualidades que surjan en la ejecución por fases del proyecto general).

El resto de la Documentación para la perfecta ejecución de la Obra: Memoria Técnica, Precios Descompuestos, Pliego de Condiciones, Planos, etc., se encuentran recogidos en el Proyecto Original de la Obra denominada "_____ (CÁCERES)". n° de obra 000/000/0000.

- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA / SUSTANCIALMENTE DEFINIDA

El presente Desglosado se refiere a una obra completa susceptible de ser entregada al uso general o al Servicio Público correspondiente una vez acabada, según lo estipulado en el Art. 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Artículo 125 del RGLCAP.

o bien

El presente Desglosado se refiere que a una **obra susceptible de utilización separada** en el sentido del uso general o del servicio **o puede ser sustancialmente definida**, según lo estipulado en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

○ RESUMEN DE PRESUPUESTOS

El presupuesto general cuenta con un presupuesto total de _____ EUROS con _____ CÉNTIMOS (0.000.000,00 €).

Dicha obra se ejecuta por fases, siendo primera fase la obra _____, y la segunda fase la obra _____ correspondiente a este desglosado N° __ de " _____ " con la que se completa la totalidad del proyecto general.

Resumen de presupuestos del desglosado, con expresión del importe de ejecución material (letras y cifra); porcentajes aplicados de Gastos Generales de Estructura (gastos generales de empresa y beneficio industrial); Presupuesto Base antes de impuesto (letras y cifra); porcentaje de Impuesto de Valor Añadido; **Presupuesto Base de Licitación (letras y cifra).**

- **Planos:** Se aportará plano identificando las actuaciones que comprende el desglosado o la fase, y los desglosados o fases anteriores ya ejecutados.
- **Resto de documentos del proyecto:** Se aportarán los necesarios, en caso de que modifiquen el proyecto general.

VI. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Una vez elaborado el proyecto y con carácter previo a la presentación definitiva, habrá de someterse a una supervisión previa.

14/16

6.1. PROYECTO PARA SUPERVISIÓN PREVIA

Los proyectos se presentarán en un archivo en formato PDF por cada documento del proyecto (Memoria y anejos, Planos, Pliego de Condiciones y Presupuesto). Se aportarán también los Documentos Adjuntos o Separatas de Tramitación Sectorial y el Informe de Verificación Técnica en caso de existir.

Cuando el proyecto reciba la conformidad para su tramitación se presentará según se indica en el apartado siguiente.

6.2. PROYECTO FINAL

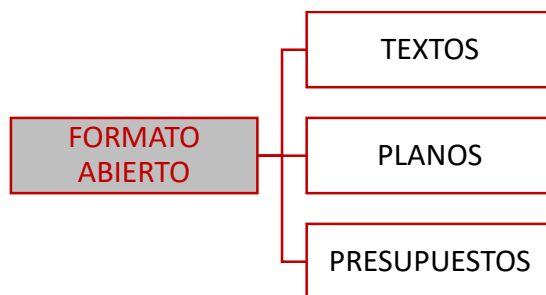
Se presentará el proyecto final en formato pdf firmado digitalmente y en formato abierto, según instrucciones del Servicio de Diputación de Cáceres gestor del proyecto, junto con la geolocalización en formato GML INSPIRE.

Para evitar problemas de capacidad por el tamaño de los archivos, estos deberán ubicarse en almacenamientos en la nube de los que disponga el proyectista o enviarse a través de herramientas para transferencia de archivos, de los que se generarán los enlaces web correspondientes.

6.2.1. FORMATO ABIERTO

Se establece este formato de presentación con la finalidad de que tanto el responsable del contrato, como el director de proyecto, puedan acceder a la información contenida, y trabajar con la misma en el resto del proceso administrativo, modificándola o rectificándola si fuera necesario, así como para poder certificar, etc. Las modificaciones o manipulaciones de tal información no serán responsabilidad del autor, la cual queda relegada a la propia del proyecto original supervisado por la Oficina de Supervisión.

El formato abierto contendrá tres subcarpetas en las que se colocarán los archivos originales de la aplicación con que fueron elaborados:



En el establecimiento de los formatos admitidos para la presentación de archivos se han incluido los estándares a adoptar por las Administraciones Públicas definidos en la Norma Técnica de Interoperabilidad de Catálogo de estándares (NTI), aprobada por Resolución del 3 de octubre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Se han incluido además algunos formatos no abiertos en consideración a su uso generalizado en el sector de la ingeniería y la arquitectura, como es el caso de los formatos para los archivos de diseño, los de programas de presupuestos y los de ofimática general:

Para los de texto y ofimática: .doc / .xls / .docx / .xlsx / .odt / .ods / .odp / .odg y en general los establecidos en la norma Open Document de OASIS (iso 26300).

Para las gráficas: .dwg / .dxf / .gml / .ecw / .dgn

Para los presupuestos y cuadro de precios: .bc3 / .Presto / .PrestoObra / ~~.pzh~~

Para el modelizado BIM: .ifc

Para la presentación de planos en los que se exija georreferenciación, se utilizará el sistema de referencia ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989) junto con la proyección cartográfica UTM (Universal Transverse Mercator) referida esta al huso 30, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España.

Si los archivos gráficos tuvieran referencias externas, se incluirán en un directorio independiente asignando la ruta adecuada de forma que se carguen automáticamente sin necesidad de tener que enlazarlas manualmente.

La compresión de archivos deberá utilizar los formatos .gz / .zip. No se admitirán archivos autodescomprimibles. No se entregarán archivos ejecutables.

6.2.2. FORMATO PDF

Se establece este formato como documento final del Proyecto. Con carácter general se utilizará el formato .pdf de Adobe Acrobat (ISO 19005).

En función de la complejidad del proyecto se establecerá el número de archivos pdf a presentar, de acuerdo con la oficina de supervisión, siendo en general cuatro (uno por cada documento del proyecto). Deberán firmarse digitalmente con **una firma electrónica** reconocida regulada por la Ley 59/2003 sobre Firma Electrónica. **Cada archivo PDF se firmará una sola vez** por cada firmante, no siendo necesario insertar firma visible en cada pie de firma o plano del documento de que se trate.

Los Documentos Adjuntos (estudio geotécnico, estudio de inundabilidad, etc.) o Separatas para tramitación sectorial, irán en pdf independiente, firmado digitalmente por el técnico autor de cada uno de ellos.

La estructura del nombre de los archivos es obligatoria y se ajustará siempre a la siguiente; no contendrá tildes o símbolos del tipo \ / : * < > | () % ¿ ? @ " " & \$:

- Para documentos del proyecto:

aaaa_ppp_nnn_P_MEM.pdf

aaaa_ppp_nnn_P_PLA.pdf

aaaa_ppp_nnn_P_PLI.pdf

aaaa_ppp_nnn_P_PRE.pdf

- Para documentos adjuntos:
 - aaaa_ppp_nnn_P_DA1-E_geotecnico.pdf
 - aaaa_ppp_nnn_P_DA2-E_inundabilidad.pdf
 - aaaa_ppp_nnn_P_DA3-...pdf
 - aaaa_ppp_nnn_P_S-1_Separata-organismo.pdf
- En caso de proyectos que se vayan a ejecutar por fases, la denominación del proyecto general será:
 - aaaa_ppp_nnn_PG_...pdf

Y de cada uno de los desglosados:

aaaa_ppp_nnn_PD1_...pdf
aaaa_ppp_nnn_PD2_...pdf

- En caso de proyectos modificados:
 - aaaa_ppp_nnn_PM1_...pdf

Deberá tenerse en cuenta de cara a la maquetación de las páginas de los documentos del proyecto, que el sello electrónico de validación se imprimirá en el margen izquierdo superpuesto al contenido, por lo que se deberán dejar márgenes simétricos de al menos 2,5 cm en las páginas de texto y ese mismo margen en el lado izquierdo de los planos.

Los documentos de texto se maquetarán en formato DIN A4, salvo que se especifiquen otros formatos en las instrucciones particulares aplicables al proyecto.

En los pies de firma de los distintos documentos, se recomienda no expresar fecha, sino hacer referencia a la "fecha de la firma digital".